



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

### PROYECTO COLMILLO

DFZ-2013-820-IV-SRCA-EI

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Cristián Jorquera R.</b>	X  Cristian Jorquera R. Jefe Macrozona Centro Firmado por: cristian andrés jorquera rivera
Elaborado	<b>Alberto Rojas S.</b>	X  Alberto Rojas S. Fiscalizador Macrozona Centro Firmado por: Alberto Antonio Rojas Segovia

## Tabla de Contenidos

<b>1. RESUMEN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....</b>	<b>4</b>
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2. UBICACIÓN .....	5
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	7
2.4. DESCRIPCIÓN DEL CASO.....	8
<b>3. HECHOS CONSTATADOS Y ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA.....</b>	<b>9</b>
3.1. HECHOS CONSTATADOS Y ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA .....	9
<b>4. CONCLUSIONES .....</b>	<b>10</b>
<b>5. ANEXOS.....</b>	<b>11</b>

## **1. RESUMEN.**

El presente documento da cuenta del examen de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), con los antecedentes reportados por el SERNAGEOMIN Región de Coquimbo, sobre el proyecto “Colmillos”.

El proyecto consiste en faena de exploración minera mediante plataformas de sondajes por diamantina.

De las actividades de examen de la información, se logró verificar que el proyecto no debe someterse al Sistema de Evaluación Ambiental.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

### 2.1. Antecedentes Generales

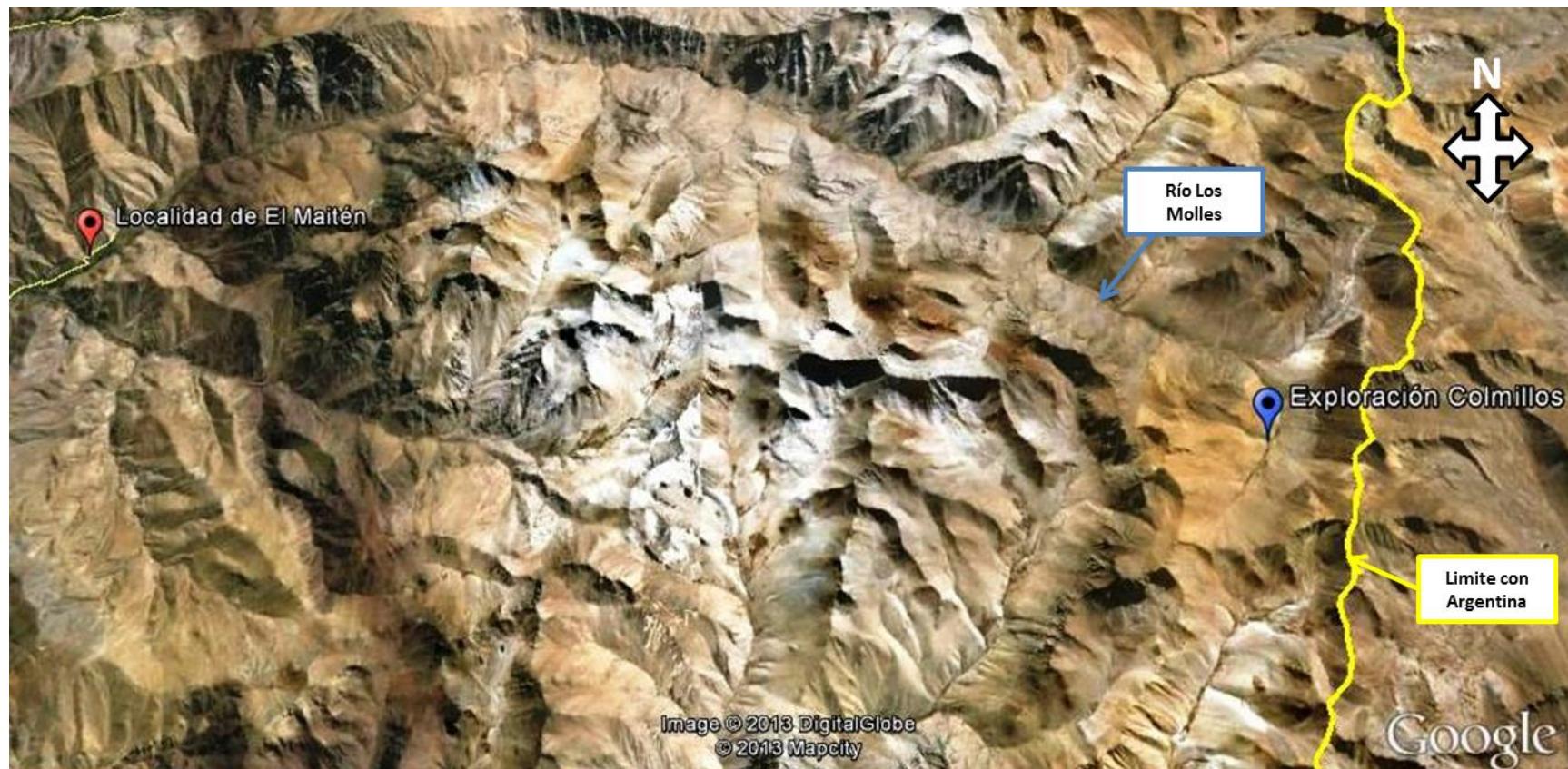
<b>Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Exploración Colmillo.	
<b>Región:</b> de Coquimbo.	<b>Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b>
<b>Provincia:</b> Limarí.	Localidad del Maitén, en el valle de Mostazal, Fundo Sasso, comuna de Monte Patria de la Región de Coquimbo.
<b>Comuna:</b> Monte Patria.	
<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Minera Frontera de Chile Ltda.	<b>RUT o RUN:</b> 76.212.164-6
<b>Domicilio Titular:</b> Avenida Andrés Bello N°2711, Piso 8, de la comuna de Las Condes, Santiago.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:pmir@bmaj.cl">pmir@bmaj.cl</a>  <b>Teléfono:</b> (56-2) 7577600
<b>Identificación del Representante Legal:</b> Pablo Mir Balmaceda.	<b>RUT o RUN:</b> 6.374.989-3
<b>Domicilio Representante Legal:</b> Avenida Andrés Bello N°2711, Piso 8, de la comuna de Las Condes, Santiago.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:pmir@bmaj.cl">pmir@bmaj.cl</a>  <b>Teléfono:</b> (56-2) 7577600
<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Cerrada.	

## 2.2. Ubicación

Figura 1. Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Google Earth, 2013).



Figura 2. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Google Earth, 2013).



#### Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS 84	Huso: 19S	UTM N: 6.682.869 m.	UTM E: 281.416 m.
---------------	-----------	---------------------	-------------------

**Ruta de Acceso:** Desde la ciudad de Ovalle tomar la ruta D-55 con dirección a Monte Patria. Desde Monte Patria tomar la ruta D-597 hasta su intersección con la ruta D-599. Avanzar por la ruta D-599 hasta su intersección con la ruta D-577. Avanzar por la ruta D-577 en dirección a la localidad de El Maitén. en dirección hacia la Localidad de El Maitén. Luego avanzar por la ruta tomando luego camino paralelo al río Los Molles, avanzando hasta el ingreso a las instalaciones del proyecto.

## 2.3. Descripción del Proyecto

### **Descripción del proyecto:**

El proyecto corresponde a una faena minera que realiza labores de exploración mediante plataformas de sondajes por diamantina, la cual se individualiza como “Proyecto Colmillos”.

El Proyecto Colmillos se ampara en concesiones mineras de exploración y explotación debidamente constituidas y vigentes, de la comuna de Monte Patria, emplazadas próximas a la frontera con la República de Argentina.

**Superficie (s): ----**

## 2.4. Descripción del Caso

El presente informe se enmarca dentro de las denuncias presentadas a esta Superintendencia con fecha 18 de abril de 2013 por el Presidente del Senado Jorge Pizarro Soto, con fecha 10 de mayo de 2013 por el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo y con fecha 10 de junio de 2013 por el Sr. Rodrigo Poblete Farías, por la operación del proyecto “Exploración Colmillo”, del titular Frontera Mineral del Oro S.C.M., que se desarrolla en la localidad del Maitén en el valle del río Mostazal, Fundo Sasso, comuna de Monte Patria, el que eventualmente requeriría de ingreso al SEIA y remitidas a la División de Fiscalización a través del Formulario de Solicitud de Actividades de Fiscalización Ambiental N° 63/2013 (Anexo 1).

Dado lo anterior, para realizar el análisis del caso, se solicitó al SERNAGEOMIN Región de Coquimbo a través de los Oficios ORD. N° 1600 de fecha 11-07-13 (Anexo 2) y ORD. N° 2489 de fecha 01-010-2013 (Anexo 3) información que permitiera analizar la pertinencia de ingreso de la actividad denunciada al SEIA. El SERNAGEOMIN Región de Coquimbo dio respuesta a la solicitud de Información realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente a través del ORD. N° 4855 de fecha 07-10-2013 (Anexo 4).

### 3. HECHOS CONSTATADOS Y ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA

#### 3.1. Hechos Constatados y Análisis de Tipología

Número de Hecho Constatado: 1
<p><b>Hechos constatados durante actividades de fiscalización:</b></p> <p>A través de ORD. N° 4855 de fecha 07-10-2013, el SERNAGEOMIN Región de Coquimbo (en adelante el “Servicio”) señaló lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. El inicio de las campañas de sondaje informadas al Servicio corresponden al año 2011, las cuales se realizaron bajo la razón social de Minera Frontera del Oro SCM, RUT 77.320.410-1. En el año 2013 la razón social se cambió a Minera Frontera de Chile Ltda., RUT 76.212.164-6, ambas con representante legal el Sr. Pablo Mir Balmaceda, RUT 6.374.989-3 y domicilio en Avenida Andrés Bello N°2711, Piso 8, de la comuna de Las Condes, Santiago.</li><li>b. El Proyecto “Colmillos” se ampara en concesiones mineras de exploración y explotación debidamente constituidas y vigentes, de la comuna de Monte Patria, emplazadas próximas a la frontera con la República de Argentina.</li><li>c. La faena minera corresponde a labores de exploración mediante plataformas de sondajes por diamantina, la cual se individualiza como “Proyecto Colmillos”.</li><li>d. Con fecha 14/02/13, la Empresa dio aviso de inicio de faena de exploración, mediante cronograma, informando como principales hitos, “Habilitación de campamento” el 06/02/13 y “Cierre temprano” el 30/05/13, con una dotación de 30 personas.</li><li>e. Con fecha 05/06/13, Minera Frontera de Chile Ltda., reiteró la información, respecto la paralización de la campaña para el 30/05/13, señalando además que ya había retirado el personal y equipos del Proyecto, situación que se mantendría hasta que las condiciones climáticas permitan iniciar una nueva Campaña de Sondajes, para la cual dará el aviso de inicio correspondiente, conforme lo establece la normativa.</li><li>f. Este Servicio no ha emitido autorizaciones de ningún tipo, dado que las labores que ejecuta la Empresa son sólo de exploración, respecto de las cuales sólo corresponde dar aviso al Servicio, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 21 del Reglamento de Seguridad Minera.</li><li>g. En materia de fiscalizaciones, con fecha 08/05/13 realizó una fiscalización de seguridad minera al lugar, constatándose la faena cerrada, sin personal a cargo ni equipos e instalaciones mineras. Las plataformas de sondajes se encontraron limpias y libres de residuos.</li><li>h. Como antecedente adicional se informa además, que por Resolución Exenta N° 1435 de fecha 25 de mayo de 2011, la Empresa fue sancionada por no cumplir con la obligación legal de dar aviso al Servicio, conforme lo dispuesto en el Art. N°21 del Reglamento de Seguridad Minera.</li></ul>
<p><b>Ánálisis de Tipología o Modificación: 1</b></p> <p><b>Descripción del análisis:</b></p> <p>El artículo 3º del Reglamento del SEIA, presenta la lista de proyectos nuevos o modificaciones a proyectos existentes que pueden calificar como susceptibles de generar un impacto ambiental significativo al medio ambiente o a uno o más de sus componentes. Es así como el literal i) señala que deberán evaluarse los “proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles. Se entenderá por proyectos de desarrollo minero aquellas acciones u obras cuyo fin es la extracción o beneficio de uno o más yacimientos mineros, y cuya capacidad de extracción de mineral es superior a cinco mil toneladas (5.000 t) mensuales”.</p> <p>De este modo, y de acuerdo a los antecedentes señalados por el SERNAGEOMIN Región de Coquimbo, en los que indica que la actividad minera denominada “Colmillos” desarrollada por la Minera Frontera de Chile Ltda., corresponde a una actividad de exploración por lo que no sería necesario el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sin perjuicio de la opción de una presentación voluntaria.</p>

#### **4. CONCLUSIONES.**

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la revisión de los antecedentes del proyecto “Colmillos”.

En relación a los antecedentes y hechos analizados, el proyecto no debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

## 5. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Formulario de Solicitud de Actividades de Fiscalización Ambiental N° 63/2013
2	ORD. N° 1600 de fecha 11-07-13
3	ORD. N° 2489 de fecha 01-010-2013
4	ORD. N° 4855 de fecha 07-10-2013